



INFORME ESTADÍSTICO DE LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES QUE PRESENTA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

JULIO 2022

ÍNDICE

Introducción	1
1. Actividades realizadas	3
1.1. Trámite de las solicitudes de información	4
A. Medio de recepción de las solicitudes	4
B. Medio de notificación de la respuesta	5
C. Estado de las solicitudes al término del trimestre	5
D. Atención de las solicitudes por las Áreas.....	6
E. Temática de la información solicitada	7
F. Tiempo de respuesta a las solicitudes	8
G. Número de personas servidoras públicas involucradas en la respuesta a las solicitudes	9
1.2. Atención de las solicitudes de datos personales	10
A. Medios de recepción de las solicitudes	10
B. Medio de notificación de la respuesta	10
C. Estado de las solicitudes al término del trimestre	10
D. Atención de las solicitudes por las Áreas	11
E. Temática de los datos personales	11
F. Tiempo de respuesta a las solicitudes	11
G. Número de personas servidoras públicas involucradas en la respuesta a las solicitudes	12
1.3. Recursos de Revisión	12
2. Objetivos alcanzados	18
3. Directrices y actividades a futuro.....	19

Introducción

El presente informe tiene como objetivo cumplir con lo establecido por el artículo 7, Apartado D de la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución Política); 93, fracción V de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* (Ley de Transparencia), 13 y 14 del *Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas* (Reglamento de Transparencia); así como el numeral 12, fracción I del *Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Manual de Procedimientos); asimismo, dar cuenta de la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública (solicitudes de información) y de las solicitudes relacionadas con el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (solicitudes de datos personales), recibidas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) en el segundo trimestre de 2022.

De conformidad con lo señalado por el Apartado A, fracción I, del artículo 6 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM), toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral y sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

Asimismo, en términos de lo señalado por el artículo 7, Apartado D, numerales 1 y 2, de la Constitución Política, toda persona tiene el derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio; además de que se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública o privada que reciba recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público, dicha información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

Por otra parte, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley de Transparencia, toda la información generada o en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación y normatividad aplicable; además de que el acceso a ella es un Derecho Humano, que consiste en solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Adicionalmente, es de indicar que el artículo 93, fracción V de la Ley de Transparencia, en relación con los artículos 13 y 14 del Reglamento de Transparencia, establece como atribución de la Oficina de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Oficina), a través de la Unidad de Transparencia (UT), la

elaboración de los informes estadísticos trimestrales de las solicitudes de información pública para presentarlos al Comité de Transparencia (Comité).

Bajo este contexto, el Instituto Electoral, en congruencia con los principios rectores de la función electoral en la Ciudad de México, señalados en el numeral 3, del artículo 50 de la Constitución Política y el párrafo segundo del artículo 36 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad, y se esfuerza permanentemente por asegurar el ejercicio y mantenimiento del respeto al derecho fundamental de acceso a la información pública que ha generado o que obra en su poder, sin mayor trámite que el de solicitarla ante la Oficina, a través de la UT, por los medios y formatos dispuestos para ello y conforme al TÍTULO SÉPTIMO PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, de la Ley de Transparencia, y demás normatividad en la materia, sin que se requiera acreditar interés alguno o justificar su utilización.

Para mayor abundamiento, es de indicar que este derecho se materializa cuando las personas solicitantes, independientemente del contenido de su petición, reciben una respuesta clara y oportuna o, en su caso, la orientación necesaria respecto de las formas y lugares para presentar su requerimiento de información.

Asimismo, las personas interesadas pueden ejercer cualquiera de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (Derechos ARCO) a los datos personales de los cuales son Titulares, que son objeto del tratamiento al que se refieren el artículo 7, Apartado E, numeral 4 de la Constitución Política; la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (Ley General de Protección de Datos Personales) y la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* (Ley de Protección de Datos Personales) y que se encuentran en alguno de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral, para lo cual solamente deben cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en el TÍTULO TERCERO DERECHOS DE LOS TITULARES Y SU EJERCICIO de la Ley General de Protección de Datos Personales y el TÍTULO TERCERO DERECHOS DE LOS TITULARES Y SU EJERCICIO de la Ley de Protección de Datos Personales.

En este sentido, el informe de mérito ha sido elaborado por la Oficina, para su presentación al Comité. En él se señalan las actividades realizadas, así como el número de solicitudes de información y de datos personales, los medios de recepción de las solicitudes y de entrega de las respuestas institucionales, el estado que guardan al final del trimestre, los principales temas de la información requerida y las áreas que atendieron las solicitudes de información y de datos personales, así como el promedio de días necesarios para dar respuesta y el promedio de personas servidoras públicas involucradas en la atención de las solicitudes.

Es importante mencionar que cuando las personas solicitantes señalaron algún medio electrónico para recibir la información y no fue posible atender a dicho medio, la Oficina, a través de la UT, les comunicó el medio en el cual se pondría a su disposición la información, en cuyo caso, siempre se atendió a los principios de gratuidad del procedimiento; o bien, se les proporcionó el hipervínculo correspondiente en caso de que la información requerida se encuentre publicada en el sitio de Internet del Instituto Electoral.

Cabe indicar que, cuando de la lectura de las solicitudes de información se advirtió que el requerimiento no era del ámbito de competencia del Instituto Electoral se remitieron al Sujeto Obligado competente, en caso de que formaran parte del Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia de la Ciudad de México, o se sugirió presentar la solicitud, tratándose de Sujetos Obligados del ámbito Federal o de alguna Entidad de la República, y en ambos casos se proporcionaron los datos del Sujeto Obligado o dependencia que pudiera dar respuesta.

Adicionalmente, cuando no fue posible determinar la información requerida, se previno a las personas solicitantes, para que proporcionaran mayores elementos para una mejor atención de la solicitud de información.

1. Actividades Realizadas.

Durante el segundo trimestre de 2022, la Oficina, a través de la UT, llevó a cabo la gestión de 309 solicitudes de información y 4 de datos personales, desde la recepción hasta la entrega de la información o, de ser el caso, la notificación de la prevención o remisión a otro Sujeto Obligado.

Adicionalmente, es necesario informar que, en el primer trimestre de 2022, quedaron pendientes de respuesta 19 solicitudes de información, las cuales fueron atendidas en el trimestre que se reporta.

Para mayor abundamiento, se informa que una actividad permanente de la Oficina, a través de la UT consiste en asesorar a las y los Enlaces para la atención de las solicitudes de información y de datos personales y para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia.

Adicionalmente, para la implementación de la Ley de Transparencia, la Oficina llevó a cabo la difusión de los eventos convocados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), entre los cuales destacan los siguientes:

- Invitación a la Presidencia del IECM a sumarse al Pacto por una Justicia Abierta con perspectiva de género, realizada por la Comisionada Ciudadana del INFO, María del Carmen Nava Polina. El Pacto propone generar un modelo de justicia abierta innovador, incluyente, basado en prácticas

relevantes, a partir de la suma de experiencias y esfuerzos, llevada a cabo durante el mes de mayo de 2022.

- Invitación al Conversatorio “Reflexiones del uso y aprovechamiento del derecho de acceso a la información”, convocado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación del INFO, mismo que se realizó el 26 de abril del año en curso, en el marco del Plan de Socialización del Derecho de Acceso a la Información y Acciones de Estado Abierto de la Ciudad de México.
- Asistencia a la Ceremonia de entrega de reconocimientos al cumplimiento: “Sistemas de datos personales, PAV 2021” que se realizó el 17 de mayo del presente año
- Invitación al evento de instalación de la Red Ciudad en Datos Abiertos que acompañará el desarrollo del Reto de apertura: Infraestructura Abierta 2022 en la Ciudad de México, convocado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, del INFO, el evento se llevó a cabo el martes 21 de junio de 2022.
- Invitación a la Presentación del Sistema de Verificaciones SIVER, convocado por la Dirección de Datos Personales del INFO, el evento se realizó el martes 28 de junio del 2022
- Invitación a Segunda Jornada de Asesorías Técnicas Especializadas 2022, con la temática de Apertura Institucional, convocada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, del INFO, y llevada a cabo el jueves 30 de junio del presente.
- Invitación a las personas enlaces de las unidades administrativas a inscribirse, durante los meses de mayo a agosto, a alguno de los cursos en materia de transparencia y datos personales que brinda el INFO a través de la plataforma <https://cava.infocdmx.org.mx/>
- Invitación para formar parte del primer grupo de trabajo de la Red de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México por parte de la Dirección de Datos Personales del INFO.

1.1. Trámite de las solicitudes de información.

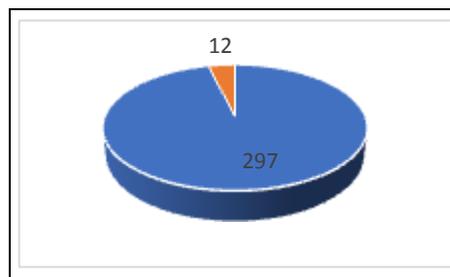
A. Medios de recepción de las solicitudes.

Las solicitudes de información pública se reciben de forma electrónica a través de Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información 2.0 (SISAI 2) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, de las 309 solicitudes de información recibidas en el segundo trimestre, se informa que 297 se recibieron mediante SISAI 2 de modo electrónico, mediante SISAI 2 y de modo manual se recibieron 12 [Ver Cuadro 1].

Cuadro 1
Solicitudes de acceso a la información pública
Trimestre abril – junio de 2022
Medio de recepción de las solicitudes de información

Medio	Solicitudes	Porcentaje
SISAI 2 Electrónico	297	96.1
SISAI 2 Manual	12	3.8
Total	309	100



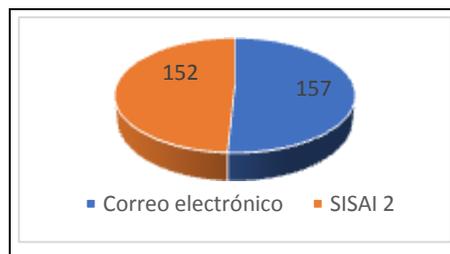
Fuente: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información 2.0

B. Medio de notificación de la respuesta.

Respecto del medio señalado para recibir la respuesta o notificaciones de las 309 solicitudes de información, se comunica que 157 indicaron una dirección de correo electrónico para recibir la información y 152 señalaron SISAI 2 [Ver Cuadro 2].

Cuadro 2
Solicitudes de acceso a la información pública
Trimestre abril – junio de 2022
Medio de notificación de la respuesta

Medio	Solicitudes	Porcentaje
Correo electrónico	157	50.8
SISAI 2	152	49.1
Total	309	100



Fuente: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información 2.0

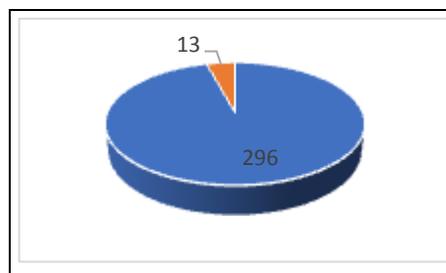
C. Estado de las solicitudes al término del trimestre.

Asimismo, por lo que hace al estado de las solicitudes de información recibidas en el trimestre, se comunica que, al 30 de junio de 2022, de las 309 recibidas, 296 fueron atendidas con la entrega de una respuesta

institucional o la remisión a otro Sujeto Obligado, entre las cuales una se tuvo por no presentada, conforme a lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Transparencia, debido a que no fue atendida la prevención y otras dos fueron prevenidas, en espera de ampliación o precisión de la información requerida; asimismo, 13 quedaron pendientes de respuesta [Ver Cuadro 3].

Cuadro 3
Solicitudes de acceso a la información pública
Trimestre abril – junio de 2022
Estado de las solicitudes de información al término del trimestre

Estado	Solicitudes	Porcentaje
Atendidas	296	95.7
Pendientes	13	4.2
Total	309	100



Fuente: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información 2.0

Es importante mencionar que, de las 296 solicitudes atendidas, 1 fue con el status de “Entrega parcial o total de información con pago”, toda vez que la persona solicitante requirió copias certificadas, estando pendiente el trámite de pago de las mismas (Solicitud 090166022000539).

D. Atención de las solicitudes por las Áreas.

Para su atención, las 309 solicitudes de información fueron turnadas a las Áreas correspondientes. Cabe mencionar que, por su contenido, 249 fueron remitidas a un Área en particular o fueron atendidas por la Oficina; y, en el caso de 60, se requirió de la participación de más de un Área [Ver Cuadro 4].

Cuadro 4
Solicitudes de acceso a la información pública
Trimestre abril – junio de 2022
Atención de las solicitudes por las Áreas

Área	Solicitudes
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación*	107
Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**	50
Direcciones Distritales	33
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	19
Secretaría Administrativa	14

Área	Solicitudes
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	14
Contraloría Interna	4
Secretaría Ejecutiva	4
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	3
Oficinas de Consejeras y Consejeros Electorales	1
Más de un área involucrada ***	60
Total	309

Fuente: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información 2.0

* Es preciso señalar que, de las 107 solicitudes turnadas y atendidas por la DEPCyC, 56 fueron ingresadas en un solo día (12 de mayo), con temática similar.

** Se trata de las solicitudes de información que fueron remitidas a los Sujetos Obligados con las atribuciones para dar respuesta, o, en su caso, de las que la Oficina, a través de la UT, previno a la persona solicitante.

*** Se trata de las solicitudes que fueron remitidas a más de un área para su atención. Es importante mencionar que, de estas 60 solicitudes de información, 19 fueron remitidas a la DEPCyC y Direcciones Distritales para su atención.

E. Temática de la información solicitada.

La temática de la información que más se requirió al Instituto Electoral, versa sobre la integración de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consultas Ciudadanas sobre presupuesto Participativo; así como la información relacionada con la estructura orgánico-funcional y de carácter administrativo, presupuestal y financiero [Ver Cuadro 5].

Cuadro 5
Solicitudes de acceso a la información pública
Trimestre abril - junio de 2022
Temática de la información solicitada

Temática de la información solicitada de abril a junio de 2022	
Integración de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo.	183
Información de la estructura orgánico-funcional y de carácter administrativo, presupuestal y financiero	64
Procesos electorales, estadística y cartografía electoral.	44
Financiamiento, actividades de los partidos políticos y candidatas y candidatos sin partido.	17
Otros *	1
TOTAL	309

*Integra la información que no corresponde al ámbito de competencia del Instituto Electoral.

Fuente: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información 2.0.

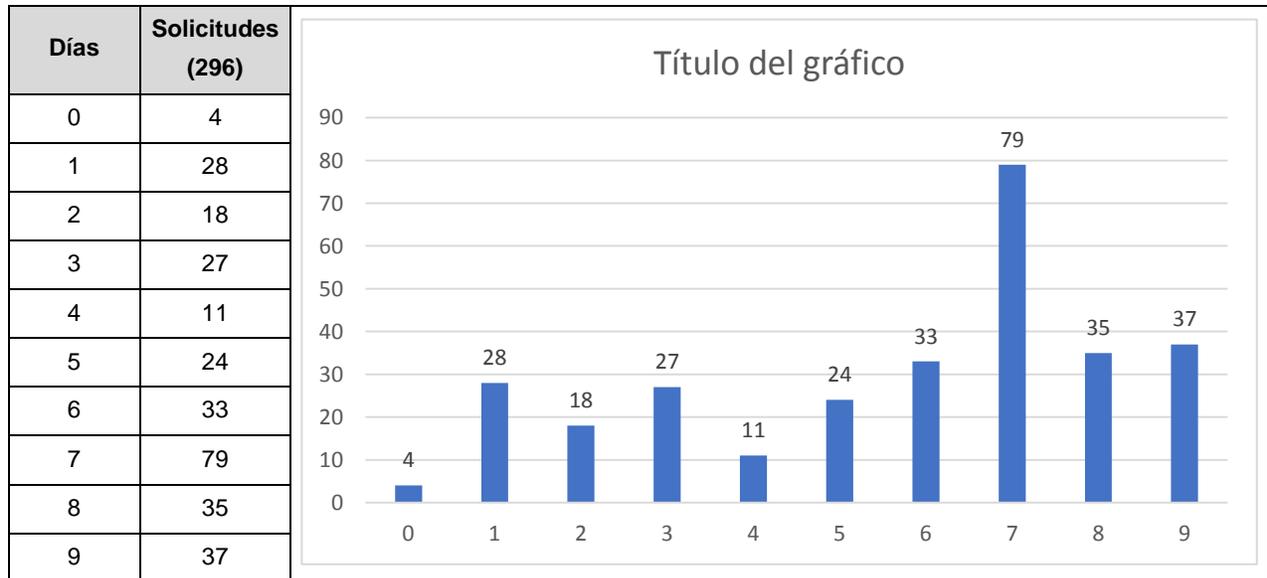
Es importante señalar que se presentaron casos de solicitudes de información cuyo contenido versa sobre diferentes temas; sin embargo, para los efectos del presente Informe se tomó en cuenta la temática que más veces se repitió.

F. Tiempo de respuesta a las solicitudes.

Como se señaló, en el trimestre que se reporta, 296 solicitudes de información fueron atendidas con la entrega de una respuesta institucional, de las cuales 1 se tuvo por no presentada debido a que no fue desahogada la prevención. En este apartado, no se incluyen las 13 solicitudes que se encuentran pendientes de respuesta institucional.

En el Cuadro 6 se describe el número solicitudes de acuerdo con el número de días, que tardó la Oficina, a través de la UT, para comunicar la respuesta atinente o, en su caso, la prevención, a las 296 solicitudes de información.

Cuadro 6
 Solicitudes de acceso a la información pública
 Trimestre abril – junio de 2022
 Número de días para comunicar la respuesta



Fuente: Elaboración propia.

Se menciona que de las 79 solicitudes atendidas en el día siete, 56 corresponden a las que ingresaron en un solo día, precisadas en el Cuadro 4.

Adicionalmente, en el Cuadro 7 se describe el promedio de días que tardó la Oficina, a través de la UT, para comunicar la respuesta atinente o, en su caso la prevención, a las 296 solicitudes de información

Cuadro 7

Solicitudes de acceso a la información pública
 Trimestre abril – junio de 2022
 Suma de días para dar respuesta

Días para comunicar la respuesta	Solicitudes (296)	Resultado de días por SIP para su trámite
-	4	0
1	28	28
2	18	36
3	27	81
4	11	44
5	24	120
6	33	198
7	79	553
8	35	280
9	37	333
Total	296	1,673

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, el promedio de días para dar una respuesta a las solicitudes de información fue de 5.6, cantidad que resulta de dividir el total de días (1,673) entre el total de las solicitudes atendidas más las canceladas y prevenidas del periodo que se reporta (296), teniéndose una mejora en el promedio de 1.3 respecto al reporte del trimestre anterior (6.9).

G. Número de personas servidoras públicas involucradas en la respuesta a las solicitudes.

Se informa que el promedio de personas servidoras públicas participantes en la respuesta fue de 2.6, cantidad que resulta de dividir el total de personas servidoras involucradas en la gestión (773) entre el número de solicitudes tramitadas, canceladas y prevenidas del periodo que se reporta (296); en el anterior trimestre se contó con un promedio de 3.7 personas servidoras públicas [Ver Cuadro 8].

Cuadro 8
 Solicitudes de acceso a la información pública
 Trimestre abril - junio de 2022
 Frecuencia de personas servidoras públicas

Personas servidoras públicas	Solicitudes (296)	Resultado de personas servidoras públicas por SIP para su gestión
2	245	490
4	32	128
6	8	48
8	8	64
7	1	7
18	2	36
Total	296	773

Fuente: Elaboración propia.

1.2. Atención de las solicitudes de datos personales.

En el segundo trimestre del año 2022, la Oficina, a través de la UT, recibió 4 solicitudes de datos personales, las cuales versaron sobre el ejercicio del Derecho ARCO, mismas que fueron tramitadas conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales y en la Ley de Protección de Datos Personales, así como, en la normatividad aplicable.

A. Medios de recepción de las solicitudes.

Se comenta que las 4 solicitudes de datos personales fueron recibidas mediante SISAI 2.

B. Medio de notificación de la respuesta.

De las 4 solicitudes de datos, en el caso de 2 se requirió que la notificación de acuerdos de trámite se realizara mediante correo electrónico y en 2, en la UT.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales, los medios por los cuales la persona solicitante puede recibir notificaciones y acuerdos de trámite son: correo electrónico, su domicilio o la propia UT; sin embargo, la información referente a los datos personales sobre los que se desea ejercer alguno de los Derechos ARCO, solamente puede ser entregada en la UT a las personas titulares de los datos o a la persona que actúe como su representante, previa identificación.

C. Estado de las solicitudes al término del trimestre.

En el trimestre que se reporta fueron atendidas las 4 solicitudes de datos personales, de las cuales 2 fueron improcedentes, siendo que una no se contó con registro de documentos a su nombre y en otra los datos personales no se encontraban en posesión del Instituto Electoral; y, 2 fueron procedentes.

D. Atención de las solicitudes por las Áreas.

Se informa que, de las 4 solicitudes de datos personales, 1 fue atendida por la Oficina, a través de la UT; 1 fue turnada a la Secretaría Administrativa; 1 a la Dirección Distrital 25 y 1 a las Secretarías, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Contraloría Interna.

E. Temática de los datos personales.

En el Cuadro 9 se describe la temática de los datos personales solicitados al Instituto Electoral.

Cuadro 9
 Solicitudes de datos personales
 Trimestre abril - junio de 2022
 Temática de los datos personales solicitados

Temática de los datos personales solicitados	Solicitudes
Cancelación	1
Acceso	3
Total	4

Fuente: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información 2.0.

F. Tiempo de respuesta a las solicitudes.

Como se señaló, en el trimestre que se reporta, las 4 solicitudes de datos personales fueron atendidas con la notificación de una respuesta institucional.

En el Cuadro 10 se describe el promedio de días que tardó la Oficina, a través de la UT, para notificar una respuesta a las 4 solicitudes de datos personales.

Cuadro 10
 Solicitudes de datos personales
 Trimestre abril – junio de 2022
 Suma de la frecuencia de días para dar respuesta

Días para comunicar la respuesta	Solicitudes	Resultado de días por SDP para su trámite

Días para comunicar la respuesta	Solicitudes	Resultado de días por SDP para su trámite
3	1	3
8	1	8
10	1	10
15	1	15
Total	4	36

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, el promedio de días para notificar una respuesta a las solicitudes de datos personales fue de 9, cantidad que resulta de dividir el total de días (36) entre el total de las solicitudes atendidas del periodo que se reporta (4). En el reporte del anterior trimestre el promedio fue de 5 días.

G. Número de personas servidoras públicas involucradas en la respuesta a las solicitudes.

Al respecto, el promedio de personas servidoras públicas participantes en la respuesta fue de 7.5, cantidad que resulta de dividir el total de personas servidoras involucradas en la gestión (30) entre el número de solicitudes tramitadas del periodo que se reporta (4) [Ver Cuadro 11].

Cuadro 11

Solicitudes de datos personales

Trimestre abril - junio de 2022

Frecuencia de personas servidoras públicas

Personas servidoras públicas	Solicitudes	Resultado de personas servidoras públicas por SDP para su gestión
2	3	6
24	1	24
Total	4	30

Fuente: Elaboración propia.

1.3. Recursos de revisión

Durante el segundo trimestre de 2022, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México notificó al Instituto Electoral los siguientes Recursos de Revisión:

Recursos de Revisión interpuestos en el primer trimestre y resueltos en el segundo trimestre:

Fecha de notificación del Recurso: 22 de febrero de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.0581/2022	Área que resguarda la información: Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo y el Distrito Electoral 10.
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000091.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente: <i>“Información sobre todos los participantes para ser personal eventual en el ejercicio fiscal 2022 en la dirección distrital 10, cédulas de inscripción, calificación de las entrevistas, así como copia digital de las mismas y si reúnen los requisitos para ser considerados en el proceso” (sic).</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“No se adjuntan las copias digitales ni las cédulas de calificación de las entrevistas” (SIC)</i></p>		<p>Estatus: En la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 06 de abril de 2022, se resolvió en el sentido de MODIFICAR a efecto que:</p> <p><i>“...entregue copia digital de la calificación de las entrevistas de los ganadores para ser personal eventual en el ejercicio fiscal 2022 en la dirección distrital 10”.</i></p> <p>Asimismo, el 22 de abril de 2022 mediante oficio IECM/SE/UT-RR/51/2022, se remitió al INFO el oficio solicitando el cumplimiento.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.0581/2022

Fecha de notificación del Recurso: 18 de marzo de 2022	Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1032/2022	Área que resguarda la información: Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000151.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Buenas tardes Con el fin hacer una investigación académica sobre las actividades del IEDF antes de ser IECM por favor les pido la siguiente información:</i></p>		<p>Estatus: En la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 27 de abril de 2022, se resolvió</p>

Versiones estenográficas de las sesiones del Consejo General de 1999 a 2009 en archivo pdf , ¿si están en su sitio web podrían darme la liga por favor? ¿de no estar en la pagina web cuál es el motivo?

¿Las actas del Consejo General están en su sitio o también es necesario pedir las? ¿si están en su sitio web podrían darme la liga por favor? ¿de no estar en la página web cuál es el motivo?

¿Si tienen lista de acuerdos aprobados por cada sesión en el periodo 1999 a 2009 podrían enviármela por favor en archivo pdf?

*Muchas gracias
Alonso Cruz.” [sic]*

La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:

1. En el oficio de respuesta señalan que las versiones estenográficas de 1999 a 2008 se hallan en cajas de archivo y sin digitalizar por estar pendiente de depurar conforme una norma que señalan de forma genérica (solo la mencionan pero no transcriben el contenido y ni siquiera señalan los artículos concretos, por lo que me dejan en indefensión); pero no señalan si se trata de documentos impresos o en medio electrónico. De ser el primer caso deberían contar con el archivo electrónico, también en resguardo conforme la ley de archivos por lo que su conversión a .pdf no debería ser obstáculo de tenerse en formato word u otro y de estar en electrónico pues es el mismo caso de que no debería ser problema su entrega.

2. Se ofrece como alternativa consultarlas en el formato en que están (no indican cual es) mediante cita, sin embargo me remiten las correspondientes a julio-diciembre de 2008 y 2009 en .pdf o sea hacen una entrega parcial de documentos que pueden digitalizarse y de hecho parcialmente lo están, sin dejar de lado los riesgos sanitarios actuales que implica el traslado.

3. Citan los artículos 7 párrafo 3 y 219 de la ley de transparencia, de este último obvian señalar que dice: "Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del

en el sentido de **MODIFICAR.**

“Deberá emitir una respuesta fundada y motivada de forma adecuada sobre la información solicitada; para la cual el Sujeto Obligado deberá remitir la solicitud a la unidad que detenta el archivo de concentración con la finalidad de obtener el número exacto de versiones estenográficas (de la temporalidad requerida por el recurrente), número exacto de fojas, aproximado de capacidad en archivo electrónico y costo aproximado de entrega en copia simple; posteriormente, en su caso, clasificar la información necesaria como confidencial o reservada conforme a la normatividad en la materia, y en caso de ser necesario realizar el cambio de modalidad, es decir, con dicha información deberá motivar y fundar el cambio de modalidad de entrega de la información.”

Asimismo, el 13 de mayo de 2022 mediante oficio IECM/SE/UT-RR/58/2022, se remitió al INFO el oficio solicitando el cumplimiento.

solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información". De ello hay que aclarar que no quiero me entreguen procesada la información pues eso lo haré yo y para eso pedí los archivos electrónicos y si bien dice que entregan lo que está en sus archivos la parte final dice que procuraran sistematizarla y si ese es su "proceso de "depuración" hay que recordar que entregan parcialmente en .pdf otras versiones estenográficas y en atención a los principios de máxima publicidad, acceso a la información pública y pro persona deben interpretar y aplicar la norma de la manera que mayor protección otorgue al peticionario, y si ya han digitalizado unas versiones, puede hacerse con el resto, además por mandato de la ley de archivos deben resguardar también los archivos electrónicos de sus documentos; adicionalmente, pueden hacer otras entregas parciales tan como ya lo hicieron, conforme vayan digitalizando las versiones que entregan.

4. Dicen en pocas palabras que no tienen obligación de subir a su pagina de internet las versiones estenograficas, pero la Suprema Corte sí las tiene al igual que las camaras legislativas local y federales. De ello creo que podrían incorporarlas por una cuestión elemental de transparencia y máxima publicidad también.

Por los anteriores argumentos estoy inconforme con la respuesta del IECM pues entregan parcialmente la información en un formato QUE YA TIENEN, es decir, puede hacerse con el resto que de todos modos deben tener por ley de archivos además citan reglas internas que no conozco ni transcriben para ver que dicen y me dejan en indefensión y aplican la ley al pie de la letra cuando por mandato constitucional (local y federal) deben atender a los principios de derechos humanos, especialmente favorecer la interpretación que más protege al peticionario y a la máxima publicidad a que están obligadas todas las autoridades y más las electorales. Digitalizar documentos impresos no creo que les cueste tanto trabajo porque tienen todas las actas y acuerdos digitalizados y si tienen el archivo electronico, subirlo a su pagina o entregarlo a petición expresa no debería ser inconveniente. Por ello solicito respetuosamente su intervención para contar los documentos que requerí y que SOLO QUIERO PARA UNA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA .

Muchas gracias
Alonso Cruz" (SIC)

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1032/2022

<p>Fecha de notificación del Recurso: 24 de marzo de 2022</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.1086/2022</p>	<p>Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000167.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Solicito copia de los cálculos matemáticos y aplicación de lineamientos y formulas que se hicieron para determinar proporcionar poco más 700 mil pesos para el presupuesto participativo 2022 de la unidad territorial Bosque Residencial del Sur de Xochimilco</i></p> <p><i>La Secretaría de Administración y Finanzas lo tuvo que haber hecho según la Ley de Participación Ciudadana como dice en su artículo 117 párrafo séptimo dice "La Secretaría de Administración y Finanzas publicará los lineamientos y fórmula(s)necesaria(s) para la asignación del presupuesto participativo a ejercer en el año fiscal que corresponda" Y además en el artículo 118 de esta Ley dice "La Secretaría Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad establecerán el índice y la asignación de recursos correspondiente, considerando únicamente los criterios y objetivos sociales previamente señalados"</i></p> <p><i>También solicito saber como participó la Alcaldía de Xochimilco en determinar este monto” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“Me mandan muchos archivos pero no son lo que pedí, no me responden” (SIC)</i></p>		<p>Estatus: En la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 4 de mayo de 2022, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR.</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.1086/2022

Recursos de Revisión interpuestos y resueltos en el segundo trimestre:

<p>Fecha de notificación del Recurso: 11 de mayo de 2022</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2334/2022</p>	<p>Área que resguarda la información: Unidad de Transparencia</p>
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000296.</p>		<p>Estatus: En la Vigésima Segunda Sesión</p>

<p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Una vez mas en las alcaldías con el aval de los contralores internos, se opera para comprar bienes en seguridad con anexos direccionados a determinadas marcas de las empresas de Grupo Andrade con sobre precios o con equipos de seguridad como vídeo cámaras con DVR, equipo de iluminación, calentadores solares, juegos infantiles entre otros, A pesar de que el Secretario de la Contraloría y todos los contralores internos tienen conocimiento y documentado todos estos proyectos y actos de corrupción/ se les solicita de cada contralor y alcalde subir a portal Todos los expedientes y proyectos calificados al respecto / nombre y cargo de los funcionarios que en las alcaldías que autorizaron y votaron las propuestas con sus actas, que suban al portal cada uno de los proyectos con todos sus doc soporte como son los estudios de mercado viabilidad y factibilidad de los proyectos y monto de recursos del erario de participación ciudadana / que acciones tomó específicamente el secretario de la contraloría y la jefatura de gobierno al respecto., ya que conocen perfectamente lo sucedido el fraude con el direccionamiento de anexos en las bases y los burdos sobre precios con la renta de 1855 patrullas en la CDMX incluyendo la SSC en 2.2 millones de pesos por cada patrulla de las verdes rentadas igual alcaldía Cuajimalpa y Miguel Hidalgo o en la compra de patrullas en BJ , Coyoacán con Iztapalapa , Y pregunta como van las inhabilitaciones en BJ secretario de la contraloría , donde estan las medidas preventivas / en cuanto al tribunal electoral que informe detalladamente los proyectos detallados por alcaldía , para verificar en que rubros con recursos locales y de participación ciudadana, se robarán so pretexto de la inseguridad, gracias a la omisión por instrucción superior de las contralorías internas y el porqué los funcionarios de las alcaldías., siguen en mas de lo mismo y también en lo mismo que criticaron de las administraciones pasadas., simplemente robarse el dinero del pueblo y simular transparencia con simulación (por lo tanto suban y entreguen por esta vía todos los documentos citados . Se anexa documento para que informe el secretario de la Contraloría y la jefa de gobierno / que el INFODF informe como van los cumplimientos de sus resoluciones por alcaldía para transparentar los recursos y documentos de los recursos de participación ciudadana .” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“Resulta que al ente encargado de ver los procesos electorales de estos recursos se le olvido sus facultades y atribuciones al respecto que deberá de entregar con máxima publicidad todo lo relacionado con el tema” (SIC)”</i></p>	<p>Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 15 de junio de 2022, se resolvió en el sentido de CONFIRMAR.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2334/2022.

<p>Fecha de notificación del Recurso: 10 de junio de 2022</p>	<p>Número de Recurso de Revisión: INFOCDMX/RR.IP.2740/2022</p>	<p>Área que resguarda la información: Dirección Ejecutiva de</p>
--------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

		Organización Electoral y Geoestadística
<p>Folio de la Solicitud de Información Pública: 090166022000424.</p> <p>La persona solicitante requirió la información siguiente:</p> <p><i>“Monto de ciudadanos que conforman la Lista nominal y Padrón electoral, por mes para los años de 2018 a 2022, por sección electoral.” (sic)</i></p> <p>La persona recurrente manifestó como agravio o motivo de inconformidad:</p> <p><i>“Para que la información sea de utilidad es necesario que se encuentre en una pequeño arreglo o tabla donde las columnas sean los años y meses y los renglones las secciones electorales.</i></p> <p><i>Por lo que solicito, de la manera más atenta, me sea enviada una tabla, en formato Excel o CVS, con el número de ciudadanos que conforman la Lista nominal y Padrón electoral, por mes para los años de 2018 a 2022, por sección electoral.” (SIC)</i></p>		<p>Estatus:</p> <p>Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la que se resolvió el Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.2740/2022, en el sentido de CONFIRMAR la respuesta institucional brindada a la solicitud de acceso a la información pública folio 090166022000424</p>

Fuente: El expediente identificado con el número INFOCDMX/RR.IP.2740/2022.

2. Objetivos alcanzados.

Programa Ordinario Segundo Informe Trimestral de 2022

Actividad Institucional: 03- Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Actividad/Acción	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
	Unidad de medida	Programado	Logrado	% de avance		
Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas ante el IECM a través de la Unidad de Transparencia (UT).	Solicitud	300	313	104.3%	51.54%	Para el segundo trimestre de 2022 fue programada la recepción y gestión de 300 (1,100 al año) solicitudes de información; sin embargo, al final de dicho trimestre se recibió un total de 313 solicitudes (309 SIP más 4 SDP), cantidad que se encuentra en 13 solicitudes por arriba de la meta

Actividad/Acción	Metas				Acumulado a la fecha del informe	Observaciones
	Unidad de medida	Programado	Logrado	% de avance		
Atender consultas y/o dar orientación a las y los ciudadanos a través de la UT.	Consultas	50	5	10%	11%	programada. Para el segundo trimestre de 2022 fue programada la atención de 50 consultas de información; sin embargo, la meta no fue alcanzada, en atención a que disminuyeron las consultas, toda vez que las personas solicitantes han optado por realizar asesorías directamente a través de las solicitudes de información.
Elaborar los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas ante el IECM a través de la UT.	Informe	4	2	100%	50%	Para el segundo trimestre se programó la elaboración de un informe trimestral, por lo que fue lograda la meta programada.
Elaborar el Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2022).	Informe	0	0	0%	100%	En el primer trimestre se cumplió en tiempo y forma con la actividad programada, toda vez que este rubro es anual.

3. Directrices y actividades a futuro.

Programa Ordinario

Proyecto	Actividades a realizar	Número de actividades	Observaciones
Actividad Institucional: Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1. Recibir y gestionar las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentadas ante el IECM a través de la Unidad de Transparencia (UT).	1,100	
	2. Atender consultas y/o dar orientación a las y los ciudadanos a través de la UT.	200	No se ha cumplido con la actividad programada, debido a que disminuyeron las consultas, toda vez que las personas solicitantes han optado por realizar asesorías directamente a través de las solicitudes de información.
	3. Elaborar los Informes Estadísticos Trimestrales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública presentadas ante el IECM a través de la UT.	4	

Proyecto	Actividades a realizar	Número de actividades	Observaciones
	4. Elaborar el Informe Anual en materia de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio anterior (2020).	1	En el primer trimestre se cumplió en tiempo y forma con la actividad programada y el 100% del avance acumulado.